

**PROCESO DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y EXISITENCIA SOCIEDAD
PATRIMONIAL RADICADO: 2021/818 DTE LUZ MARINA DEL SOCORRO PINZÓN DDO: JORGE
HUMBERTO ROCA GONZALEZ**

Martha Rocío Ortega Torres <mortega@sdmujer.gov.co>

Jue 19/05/2022 9:24 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mendivelso2567@gmail.com <mendivelso2567@gmail.com>

Buenos días, esperando todos los funcionarios del despacho se encuentren bien,

Mediante memorial anexo, me permito interponer recurso de reposición en subsidio el de apelación contra el auto del 13 de mayo en donde además de fijar fecha para la audiencia se decretan pruebas

Cumpliendo con lo normado en el artículo 78, numeral 14, se envía copia a la contraparte.

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

PROCESO DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO DTE: LUZ MARINA PINZON BERNAL, DDO: JORGE HUMBERTO ROCA GONZALEZ

Martha Rocío Ortega Torres <mortega@sdmujer.gov.co>

Jue 27/01/2022 6:25

Para: Juzgado 08 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jorge Humberto Rocca Gonzalez <jorge.h.rocca@gmail.com>

Buenos días esperando que todos se encuentren bien,

Mediante el presente me permito allegar al despacho el dictamen pericial que se realizó a mi representada y que se había anunciado en el escrito demandatorio.

Cordial saludo,



Rocío Ortega Torres

Abogada contratista - Litigio
Estrategia Justicia de Género
Subdirección de Fortalecimiento de
Capacidades y Oportunidades
Tel: (571) 316 9001
www.sdmujer.gov.co

Señor:

JUZGADO 08 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO

RADICADO: 2021/818

DTE: LUZ MARINA DEL SOCORRO PINZÓN BERNAL

DDO: JORGE HUMBERTO ROCA GONZALEZ

Mediante el presente presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 13 de mayo de 2022, publicado en el estado del día 16 de mismo mes y año, en donde además de la fijación de la fecha de audiencia, el juez realiza el decreto de la práctica de pruebas, sin tener en cuenta que al despacho se allego prueba pericial forense realizada a mi procurada, en la cual se evidencia una afectación psicológica, con la cual se pretende sustentar los daños morales sufridos dentro de la relación de compañeros permanentes, con el señor JORGE HUMBERTO ROCA GONZALEZ, la cual fue anunciada en el escrito demandatorio y allegada antes del decreto de pruebas con el envío al apoderado de la parte demandada.

Por otra parte de conformidad a lo solicitado por el juzgado como el aporte de las pruebas en caso de si laboran, mi prohijada no labora, como quedo dicho en la demanda, y no cuento con información sobre si el señor JORGE HUMBERTO ROCA GONZALEZ labora, por lo cual de manera respetuosa solicito al despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 167, inciso segundo, “el juez podrá, de oficio o a petición de parte, distribuir la carga al decretar la pruebas, durante su práctica o en cualquier momento antes de fallar, exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias...”

De usted señor Juez,

Atentamente,

MARTHA ROCIO ORTEGA TORRES

C.C. N 51.770.881 de Bogotá

T.P.N 84.575 del C.S.J.

mortega@sdmujer.gov.co

Cel: 3114608159

ANEXO: Pantallazo de anexo de dictamen pericial